

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
24 MAR 2004	
SEC. 1º	1167 HORA 17º

# Proyecto de ley

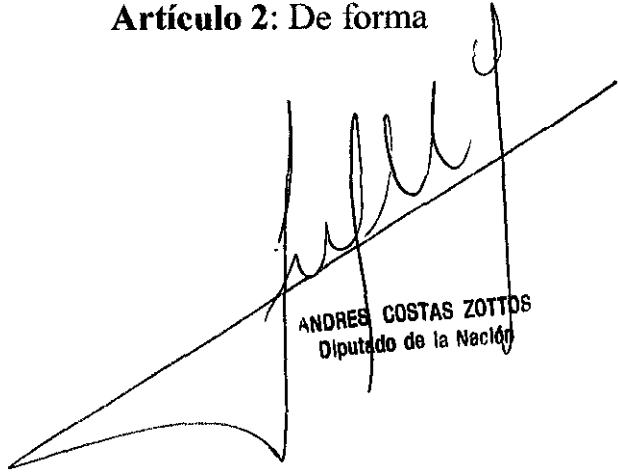
*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*

**Artículo 1:** Modifícase el artículo 1 de la ley 24892 el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1: Extiéndase el beneficio establecido por las leyes 23848 y 24652 al personal de oficiales, suboficiales, conscriptos y civiles de las Fuerzas Armadas y de Seguridad que se encuentren en situación de retiro o baja, que hubieren estado destinados en el Teatro de Operaciones Malvinas o entrado efectivamente en combate en el área del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur.

La disposición precedente no se aplicará en los casos de que el personal mencionado haya cometido delitos de lesa humanidad, de traición a la patria o se haya levantado contra las autoridades de la Nación legalmente constituidas.

**Artículo 2:** De forma



ANDRES COSTAS ZOTTOS  
Diputado de la Nación



CARLOS A. SOSA\*  
DIPUTADO DE LA NACION